

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 2000.—El Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Relación de funcionarios del Cuerpo de Maestros seleccionados

Comunidad Autónoma	Provincia	Apellidos y nombre	DNI
Asturias	Asturias .	Fernández Massé, Carlos	10.577.119-V
Castilla-La Mancha	Albacete .	Torres Gómez, Ana	5.069.562-V
	Toledo ...	Corts García-Ochoa, Víctor ...	3.734.550-V
Castilla y León .	Burgos ..	Lucas Puerta, Julián	13.073.236-J
	León	Fernández Díez, María Luisa.	9.668.507-C
Extremadura ..	Badajoz .	Delgado Vadillo, Alfonso	8.806.887-A
Madrid	Madrid ..	De la Torre Calvo, Pilar	3.089.206

ANEXO II

Relación de candidatos del Cuerpo de Maestros en reserva

Comunidad Autónoma	Provincia	Apellidos y nombre	DNI
Castilla y León .	Zamora ..	Campos Fañez, María Luisa .	9.759.066-M
	Burgos ..	Ojeda González, Ana Isabel ...	13.104.138-A

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

15111 RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se convocan las «III Demostración Internacional de maquinaria para la siembra/transplante, cultivo y recolección de tomates» y la «II Demostración Internacional de cosechadoras de tabaco».

La mecanización desde la siembra o transplante hasta la recolección, así como de las diversas fases del cultivo, de la mayoría de plantas hortícolas con aprovechamiento industrial, es ya una realidad cuyo conocimiento condiciona a todo agricultor o empresario agrícola que decida acometer tales cultivos.

En este ámbito es de señalar que han aparecido en el mercado muy recientemente nuevas máquinas, concretamente cosechadoras, tanto de tomate como de hojas de tabaco, que no debería desconocer ningún cultivador de estas especies.

Por ello la Dirección General de Agricultura considera muy importante y oportuno convocar las «III Demostración Internacional de maquinaria para la siembra/transplante, cultivo y recolección de tomates» y la «II Demostración Internacional de cosechadoras de tabaco», contando con la colaboración de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, región en la que ambos cultivos son emblemáticos.

Las demostraciones se celebrarán, la de tomates, los días 14 y 15 de septiembre en la finca «El Condado», en Montijo (Badajoz), y la de tabaco, los días 21 y 22 del mismo mes, en la finca «Las Cabezas», en Casatejada (Cáceres).

El desarrollo de estas demostraciones se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar fabricantes e importadores de maquinaria agrícola, nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segunda.—Podrán presentar cualquier máquina o conjunto de máquinas, tanto comercializadas como prototipos, que estén diseñadas y fabricadas para realizar o facilitar alguno de los procesos de cultivo de tomates y tabaco y singularmente su recolección.

Tercera.—Las demostraciones se llevarán a cabo mediante el funcionamiento en trabajo real de todas y cada una de las máquinas inscritas, realizando las operaciones para las que estén diseñadas y se desarrollarán en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas que presente.

Cuarta.—Los participantes, desde el momento que formalicen su inscripción como tales, deberán someterse a las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General; la no aceptación o el incumplimiento de las mismas supondrá la exclusión de las demostraciones.

Quinta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de transporte, importación, en su caso, seguro y funcionamiento del material que presenten, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Sexta.—Los interesados en participar en estas demostraciones deberán formalizar su inscripción en esta Dirección General, para lo cual deberán solicitar formulario de inscripción al Servicio de medios de Producción Agrícola (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, avenida Ciudad de Barcelona, 120-122, 28007 Madrid. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el 8 de septiembre de 2000.

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15112 ORDEN de 25 de julio de 2000 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Constitución de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalidad Valenciana y de aprobación de sus normas de funcionamiento.

Adoptado el Acuerdo de Constitución de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalidad Valenciana y de aprobación de sus normas de funcionamiento, el día 10 de julio de 2000, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente Orden.

Madrid, 25 de julio de 2000.

POSADA MORENO

ANEXO

Acuerdo constitutivo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalidad Valenciana

Con el fin de intensificar la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en el marco de los principios que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas, el artículo 5.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recoge la figura de las Comisiones Bilaterales de Cooperación, señalando que: «Los órganos de cooperación de composición bilateral y de ámbito general que reúnan a miembros del Gobierno, en representación de la Administración General del Estado y a miembros del Consejo de Gobierno, en representación de la respectiva Comunidad Autónoma, se denominan Comisiones Bilaterales de Cooperación. Su creación se efectúa mediante acuerdo, que determina los elementos esenciales de su régimen».

Es clara, por tanto, la voluntad del legislador de dotar de un marco legal y, en definitiva, de potenciar las funciones de estos órganos que, hasta el momento, no disponían de una regulación con rango de Ley.